



**Anexo V-B CRITERIOS DE ADMISIÓN EN LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL.**

<b>BACHILLER</b>					
VÍA DE ACCESO (proporción)	Requisito*	Hayan finalizado sus estudios en los tres últimos cursos académicos	¿Obtuvo o requisito en la Región de Murcia?	Modalidad de bachiller	Grupos prioritarios
BACHILLER (40%)	Título de Bachiller obtenido a partir del curso 2009-2010 inclusive.	SI	SI	Preferente	1.º
				No preferente	2.º
		SI	NO	Preferente	3.º
				No preferente	4.º
		NO	SI	Preferente	5.º
				No preferente	6.º
		NO	NO	Preferente	7.º
				No preferente	8.º
	Volante de inscripción condicional por estar tramitándose la solicitud de homologación de enseñanza de estudios extranjeros.	NO	NO	-	9.º

<b>TÍTULO DE TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>					
VÍA DE ACCESO (proporción)	Requisito*	Hayan finalizado sus estudios en los tres últimos cursos académicos	¿Obtuvo requisito en la Región de Murcia?	Afinidad o continuidad	Prioridad
CFGM (40%)	Tener el título de Técnico (T) de Formación Profesional de Grado Medio.	SI	SI	Afinidad	1.º
				No afinidad	2.º
			NO	Afinidad	3.º
				No afinidad	4.º
		NO	SI	Afinidad	5.º
				No afinidad	6.º
			NO	Afinidad	7.º
				No afinidad	8.º



VÍA PRUEBA O CURSO DE ACCESO A FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR				
VÍA DE ACCESO (proporción)	Requisito*	¿Obtuvo requisito en la Región de Murcia?	Tipo de prueba o curso	Subgrupos prioritarios
PRUEBA O DE CURSO DE ACCESO (10 %)	- Haber superado la Prueba de Acceso a Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior (PAGS) o el Curso de Formación Específico para el Acceso a Ciclos de Grado Superior (CFECGS).	SI	1º PAGS o CAGS	1.º
			2º PUNIV>25	2.º
	- Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años (PUNIV>25).	NO	1º PAGS o CAGS	3.º
			2º PUNIV>25	4.º

VÍA TÉCNICO SUPERIOR (TS). INCLUYENDO RESTO DE ACCESOS AL FINAL			
VÍA DE ACCESO (proporción)	Requisito*	¿Obtuvo requisito en la Región de Murcia?	Subgrupos prioritarios
OTROS ACCESOS (10%)	- Tener el título de Técnico Superior (TS) de Formación Profesional de Grado Superior.	SI	1.º
		NO	2.º
	Resto de accesos (Disposición adicional sexta del Real Decreto 659/2023): - Estar en posesión del título de Bachiller (LOGSE) establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. - Estar en posesión de título de Bachiller Unificado Polivalente, o haber completado todas las asignaturas conducentes a la obtención del citado título. - Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental. - Haber superado el curso de orientación universitaria (COU) o preuniversitario. - Estar en posesión del Título de Técnico Especialista o equivalente a efectos académicos. - Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente. - Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.	SI	3.º
		NO	4.º

Cuando se refiera a ciclos formativos en modalidad virtual o semipresencial, una vez aplicado el criterio prioritario relacionado con el lugar de origen del requisito de acceso (RA) requerido del solicitante, se considerará el criterio de experiencia laboral mínima de dos años a jornada completa o su equivalente en cualquier campo profesional. Esto implica que se tomará en cuenta la experiencia laboral como un criterio de prioridad adicional para la adjudicación de plazas en estas modalidades.

Cada subgrupo resultante de la aplicación de los criterios señalados en los cuadros adjuntos y en su caso el párrafo anterior, se ordenará siguiendo los siguientes criterios:



a) Primero: conforme a la nota de acceso a grado medio según la instrucción Decimoséptima, extraída del expediente académico, certificado académico, de la prueba de acceso, o del certificado profesional, según corresponda, de mayor a menor. Las personas de cuyo expediente o certificado no se pueda extraer la nota de acceso, concurrirán con "0.0" como nota de acceso.

b) Segundo: si existiese empate, se resolverá aplicando el resultado del sorteo público, mediante la ordenación alfabética ascendente (de la A a la Z), de acuerdo con el sorteo publicado de las dos letras iniciales del primer apellido de los solicitantes, celebrado en la Consejería competente en materia de educación para la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de ESO y Bachillerato para el curso 2024-2025 y cuyo resultado es el siguiente:

Dos primeras letras del primer apellido: RH.